

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de OCTUBRE de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 39, obran Decretos N° 1897/2011 al 1985/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de octubre de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 1/11/11; consta de 45 páginas.-



RESOLUCIÓN N° 80/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER autorización a la Empresa denominada "SERVICIO INTEGRAL S.R.L.", cuyo Representante es el Ingeniero Héctor Flavio ALÁ, con domicilio legal en calle Bolívar N° 868 de esta ciudad de Gualeguaychú, para la ejecución de trabajos de extensión de red de gas natural en la Vía Pública, en carácter de contratista por cuenta de terceros, en calle: VÉLEZ SANSFIELD ENTRE SAN JUAN Y JUJUY VEREDA OESTE, consistentes en ejecución de rotura de veredas conforme Anteproyecto constructivo, con colocación de caños, tapado y compactado para luego reconstruir la vereda y acera y proceder a la limpieza final de la obra y bajo las condiciones que surgen del expediente en cuestión y en especial las establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas a fs. 5 y las que ha continuación se establecen:

- 1) Tanto en las veredas como en los cruces de calles y salvo disposición contraria emanada por Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, la Empresa deberá abrir zanjeo a cielo abierto, y en caso de pavimento rígido o flexible deberá cortar el mismo mediante aserrado del pavimento existente.
- 2) a- Cortar las veredas que no sean de baldosas con aserradora.
b- Coordinar con la Dirección de Tránsito la interrupción de uso de la calle para el tránsito vehicular.
- 3) La obra no podrá entorpecer o generar conflictos con las obras de infraestructuras básicas ejecutadas por la Municipalidad y por terceros y obras en ejecución y previstas a la fecha por la Municipalidad, así como las correspondientes a otros Entes.
- 4) La peticionante deberá presentar la Documentación Final de Obra que contemple: traza definitiva y tapada con respecto al cordón de vereda existente, planilla de conformidad de reparación de vereda firmada por el frentista para los casos particulares que lo requiera la Inspección Municipal.
- 5) En todo momento la Empresa peticionante garantizará la circulación en la entrada de los vehículos a los domicilios, ya sea mediante entablados, chapones o ejecución por túnel.
- 6) La Empresa autorizada deberá reponer y reparar todo lo que se dañe o modifique como consecuencia de la ejecución de la obra, según especificaciones técnicas emanadas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas de la Municipalidad, siendo responsable de cualquier daño y/o perjuicio que con motivo de los presentes trabajos se ocasionaren a terceros, debiendo responder en forma directa e inmediata ante cualquier reclamo que pudiera suscitarse.
- 7) La obra deberá señalizarse, por parte de la Empresa autorizada, mediante los sistemas de seguridad consistentes en la colocación de carteles de obra, barandas de zanja, malla de protección, contenedores de acopio de material, pasarelas de acceso a cada propiedad frentista, etc., conforme a las normas vigentes en la materia.
- 8) Cuando la Empresa incurriere en cualquier incumplimiento a reiteraciones a órdenes de servicio, relativo a las reparaciones que deba efectuar como consecuencia de las actividades que desarrolle, como así también ausencia de medidas de seguridad, la Municipalidad se hará cargo de dichas reparaciones y/u omisiones, asumiendo la Empresa el costo que demanden tales tareas con un incremento del 100 % en concepto de multa.
- 9) En el cruce de calles deberá observarse lo dispuesto por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas obrante a fs. 5 informado en los considerandos del presente, que respecto al ancho de calle, el ancho de vereda será de 2.00 metros medido desde la Línea Municipal existente; y el nivel de cordón en cada tramo será el nivel del eje de la calle existente, que tanto en las veredas como en los cruces de calles y salvo disposición contraria emanada de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, la Empresa deberá abrir zanjeo a cielo abierto, y en caso de pavimento rígido o flexible deberá cortar el mismo mediante aserrado del pavimento existente asumiendo la Municipalidad los trabajos de reposición de los mismos con cargo a la firma solicitante del permiso con un valor de reposición de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) por metro cuadrado, disposición planteada debido a los inconvenientes detectados en la reparación del pavimento realizada por las mismas Empresas, como ser: falta de señalización y balizamiento, hundimientos, etcétera. Previo a la reposición del pavimento, la Municipalidad requerirá a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas el pago anticipado de dichos trabajos mediante depósito en efectivo en Tesorería Municipal o a partir de la compensación por entrega de los insumos y materiales que le fueran solicitados oportunamente.
- 10) La Empresa deberá mantener en vigencia la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, por todo el tiempo que dure la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado de la presente Resolución con copias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 81/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER autorización a la Empresa Unipersonal denominada "CABRERA SILVIA ESTELA", cuya Representante es la Arquitecta Silvia CABRERA, Matrícula Gas Nea N° 034, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 80 -



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

P.B. de esta ciudad de Gualeguaychú, para la ejecución de trabajos de extensión de red de gas natural en la Vía Pública, en carácter de contratista por cuenta de terceros, en calle: RUBÉN DARÍO ENTRE CHURRUARÍN E ITALIA VEREDA NORTE, consistente en ejecución de rotura de veredas conforme Anteproyecto de Gas Nea, con colocación de caños, tapado y compactado para luego reconstruir la vereda y acera y proceder a la limpieza final de la obra y bajo las condiciones que surgen del expediente en cuestión y en especial las establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas a fs. 10 y las que ha continuación se establecen:

- 1) Tanto en las veredas como en los cruces de calles y salvo disposición contraria emanada por Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, la Empresa deberá abrir zanjeo a cielo abierto, y en caso de pavimento rígido o flexible deberá cortar el mismo mediante aserrado del pavimento existente.
- 2) a- Cortar las veredas que no sean de baldosas con aserradora.
b- Coordinar con la Dirección de Tránsito la interrupción de uso de la calle para el tránsito vehicular.
- 3) La obra no podrá entorpecer o generar conflictos con las obras de infraestructuras básicas ejecutadas por la Municipalidad y por terceros y obras en ejecución y previstas a la fecha por la Municipalidad, así como los correspondientes a otros Entes. Previa a iniciar los trabajos, la Empresa deberá acordar y disponer de la información necesaria con Empresas prestadoras de servicios que operan en la ciudad, y que pudieran resultar afectadas por las obras autorizadas, tanto en sus instalaciones como en sus servicios.
- 4) La peticionante deberá presentar la Documentación Final de Obra que contemple: traza definitiva y tapada con respecto al cordón de vereda existente, planilla de conformidad de reparación de vereda firmada por el frentista para los casos particulares que lo requiera la Inspección Municipal.
- 5) En todo momento la Empresa peticionante garantizará la circulación en las entradas de vehículos y a los domicilios, ya sea mediante entablados, chapones.
- 6) La Empresa autorizada deberá reponer y reparar todo lo que se dañe o modifique como consecuencia de la ejecución de la obra, según especificaciones técnicas emanadas de la Secretaría de Servicios Públicos y de Obras Públicas Municipal, siendo responsable de cualquier daño y/o perjuicio que con motivo de los presentes trabajos se ocasionaren a terceros, debiendo responder en forma directa e inmediata ante cualquier reclamo que pudiera suscitarse.
- 7) La obra deberá señalizarse, por parte de la Empresa autorizada, mediante los sistemas de seguridad consistentes en la colocación de carteles de obra, barandas de zanja, malla de protección, contenedores de acopio de material, pasarelas de acceso a cada propiedad frentista, etc., conforme a las normas vigentes en la materia.
- 8) Cuando la Empresa incurriere en cualquier incumplimiento a reiteraciones a órdenes de servicio, relativo a las reparaciones que deba efectuar como consecuencia de las actividades que desarrolle, como así también ausencia de medidas de seguridad, la Municipalidad se hará cargo de dichas reparaciones y/u omisiones, asumiendo la Empresa el costo que demanden tales tareas con un incremento del 100 % en concepto de multa.
- 9) En el cruce de calles deberá observarse lo dispuesto por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas obrante a fs. 10 informado en los considerandos del presente, que tanto en las veredas como en los cruces de calles y salvo disposición contraria emanada de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, la Empresa deberá abrir zanjeo a cielo abierto, y en caso de pavimento rígido o flexible deberá cortar el mismo mediante aserrado del pavimento existente asumiendo la Municipalidad los trabajos de reposición de los mismos con cargo a la firma solicitante del permiso con un valor de reposición de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) por metro cuadrado, disposición planteada debido a los inconvenientes detectados en la reparación del pavimento realizada por las mismas Empresas, como ser: falta de señalización y balizamiento, hundimientos, etcétera. Previa a la reposición del pavimento, la Municipalidad requerirá a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas el pago anticipado de dichos trabajos mediante depósito en efectivo en Tesorería Municipal o a partir de la compensación por entrega de los insumos y materiales que le fueran solicitados oportunamente.
- 10) La Empresa deberá mantener en vigencia la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, por todo el tiempo que dure la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado de la presente Resolución con copias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1897/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Montenegro Edith Ruth	27-26554672-8	\$ 600

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1898/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.500	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1899/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Odontóloga Moira BENETTI, DNI N° 25.288.741, con domicilio en calle Borques N° 115, de esta ciudad, con retroactividad al día 31 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Salud Pública, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación del Odontólogo Hernán Fabricio FIOROTTO, DNI N° 26.830.995, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 126, de esta ciudad, entre el día 1º de septiembre al día 30 de septiembre de 2011, bajo la modalidad de locación de servicios para que preste servicios en el Centro de Salud Pueblo Nuevo, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que determine la Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º.- El Señor FIOROTTO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00) NETO, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1900/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido



Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Teatro Guauguaychú, durante el mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. de Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1901/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Sittner Ariel Edilberto	23.708.962	20-23708962-7	\$ 250	Magnasco N° 645
Basaldua Erico Raúl	14.013.442	20-14013442-3	\$ 150	Alsina y J. Díaz

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1902/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos de sonido, actuaciones y ornamentación, con motivo del "12° FESTIVAL MATENCUENTRO GUALEGUAYCHÚ, EDICIÓN 2011", evento llevado a cabo el día 10 de octubre del corriente año, en nave 8 de los galpones portuarios y que fuera organizado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006:

- Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649 – domiciliado en BARRIO FCO. RAMIREZ S/N° de nuestra ciudad, CUIL 20-29766649-6 – PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Silvio Héctor Ceferino SOLARI, DNI N° 20.361.898, domiciliado en calle Constitución N° 241 de nuestra ciudad, CUIL N° 20-20361898-1 – PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rubén Alberto BARRERA, DNI N° 10.997.581 – domiciliado en calle General Paz N° 48 de nuestra ciudad – CUIL 20-10997581-9- PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- José Ismael MASARES, DNI N° 14.842.120, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 1297 de nuestra ciudad, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2°. Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1903/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la firma Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú, con domicilio en calle Montevideo N° 132, para el servicio fúnebre, conforme a los siguientes precios vigentes con retroactividad al día 1º de julio de 2011:

- Con sala velatoria: \$ 1.980,00.
- Sin sala velatoria: \$ 1.000,00.
- Servicio en domicilio: \$ 1.180,00.
- Angelito y nonato: \$ 340,00.

ARTÍCULO 2º.- La contratación autorizada en el artículo precedente se extenderá hasta la adjudicación de la licitación privada que tramita mediante Expediente N° 3980/2011.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1904/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Slan Marta Susana	12.095.579	27-12095579-4	\$ 150	B° Trinidad, Casa N° 31

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1905/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en calle Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario, consistentes en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, correspondiente el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1906/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1907/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Carles Alfredo Rodolfo	5.883.663	20-05883663-0	\$ 100	Establecimiento 3 Arroyos
Blanco Jerónima Estela	10.667.065	27-10667065-5	\$ 150	Cervantes N° 1172
Romero Justina Margarita	31.875.443	27-31875443-3	\$ 150	Rca. Oriental y Palacios
Gómez Sabrina	30.156.291	24-30156291-4	\$ 200	Güemes N° 1100
Secco Oscar Ernesto	23.710.259	20-23710259-3	\$ 200	Santiago Díaz y Federación

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1908/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de atención de su salud durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Delgado Silvia Ramona	16.761.786	27-16761786-2	\$ 150	Guido Spano N° 247
Filippi Nancy Janet	33.014.294	23-33014294-4	\$ 200	Pellegrini N° 712
Acosta Mariana Elisabeth	30.923.483	27-30923483-4	\$ 200	3 de Febrero N° 576

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1909/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) en la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1910/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a los proveedores contratados por esa Agencia que seguidamente se detallan, por las sumas allí indicadas, en concepto de lo que a continuación se exponen, por la prestación de sus servicios y/o suministro de productos en relación al Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
Cardu Francisco Sixto	Cobertura y confección de DVD de la Final Provincial, Categoría Sub 16.	23-05939447-9	15619	2.000,00
Club Social y Deportivo Sud América	480 Viandas Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas voley masculino y femenino y atletismo especial masculino y femenino.	30-65905735-9	15647	16.800,00
Dumon Julieta Raquel	502 Desayunos y 251 Meriendas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de atletismo, ajedrez mixto, árbitros y jueces.	27-01438485-0	15646	7.530,00
Club Social y Deportivo Sud América	552 Almuerzos destinados a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de básquet masculino y femenino y atletismo convencional masculino y femenino.	30-65905735-9	15643	19.320,00
Dumon Julieta Raquel	1356 Desayunos y 678 Viandas Meriendas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de fútbol masculino y femenino y básquet masculino y femenino.	27-01438485-0	15645	20.340,00
Dumon Julieta Raquel	1320 Desayunos y 660 Viandas Meriendas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de voley masculino y femenino y atletismo convencional masculino y femenino.	27-01438485-0	15639	19.800,00
Club Central Entrerriano	132 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas atletismo especial masculino y femenino.	30-61880407-7	15637	6.600,00
Club Central Entrerriano	408 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de fútbol femenino y básquet	30-61880407-7	15623	20.400,00



	masculino y femenino.			
Club Central Entrerriano	389 Cenas destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas de ajedrez, árbitros y jueces.	30-61880407-7	15649	19.450,00
Club Social y Deportivo Sud América	557 Viandas Almuerzos destinadas a participantes de la Final Provincial, Categoría Sub 16 en las disciplinas fútbol masculino y femenino, ajedrez, árbitros y jueces.	30-65905735-9	15621	19.495,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1911/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Guauguaychú, a la Señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo a nuestra ciudad, el titular del Departamento Ejecutivo, Don Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1912/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de San José de Guauguaychú, al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don Sergio Daniel URRIBARRI, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A su arribo a nuestra ciudad, el titular del Departamento Ejecutivo, Don Juan José BAHILLO, le brindará los saludos protocolares correspondientes, haciéndole entrega en tal circunstancia de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1913/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la propuesta de readecuación de la oferta presentada por la firma adjudicataria de la LICITACION PÚBLICA N° 8/2010, NEWTRONIC S.A., en fecha 27 de septiembre de 2011 conforme a los términos y condiciones expuestos en los considerandos del presente y al informe de la Comisión de Control y Seguimiento de la concesión y remodelación del Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONESE que la Concesionaria deberá acompañar en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha la constancia de haber elevado como garantía de cumplimiento de contrato, el 10 % del valor del monto de la inversión de las obras propuestas en esta etapa, conforme lo previsto en el artículo 24º del Pliego de Bases Condiciones Generales, y mediante alguna de las formas enumeradas en el artículo 25 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1914/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 20 de septiembre de 2011 y hasta el día 20 de octubre de 2011, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, CUIL N° 27-23777851-6, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 763, de esta ciudad, para que desempeñe tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros Noel GOIBURU, quien presentare licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1915/2011.

Expte. N° 7646/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Plazoleta de calle Luís N. Palma entre calles Brasil y Misiones, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000459	\$3.000,00	Pesos tres mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1916/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, y de conformidad al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales - "Trabajadores Constructores" y de la prestación de Entrenamiento para el Trabajo, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de septiembre de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Robles Jonatan Rafael	20-34661092-2	\$ 475,00
Lucero William Isaac	20-35710495-6	\$ 475,00



Cabrera Juan Domingo	20-92266151-1	\$ 500,00
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 500,00
Guido Nahuel Carmelo	20-36104134-9	\$ 500,00
Mundel Daniel Luis	20-13593213-3	\$ 500,00
Ernst Gustavo José	20-27645081-7	\$ 500,00
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 500,00
Fernández Néstor Guillermo	20-22088648-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1917/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma allí consignada, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas de interés comunitario para la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Maximiliano Raúl Stieben	36.318.501	20-36318501-1	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND - Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1918/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 20 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 9/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Contador Atilio BERNIGAUD, en representación de la Dirección de Rentas Municipal.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1919/2011.

Expte. N° 7665/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los servicios prestados por el Profesional Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-----	---------	-------	-----------------



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

El Hogar Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000281	\$770,00	Pesos setecientos setenta.
El Hogar Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000282	\$82,50	Pesos ochenta y dos con cincuenta centavos.
Mocoretá Ltda.	Auzqui, Pablo Andrés	22.837.651	"C" 0001-00000305	\$165,00	Pesos ciento sesenta y cinco.
Los del Sur Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000280	\$770,00	Pesos setecientos setenta.
Los del Sur Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000283	\$82,50	Pesos ochenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1920/2011.

Expte. N° 7680/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001203	\$2.071,25	Pesos dos mil setenta y uno con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1921/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de octubre de 2011:***

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	13.593.924	27-13593924-8	\$ 300,00
Dearmas Delia Dora	26.173.508	27-26173508-9	\$ 120,00
Iturriarte Graciela Beatriz	10.199.385	27-10199385-5	\$ 150,00
Salvia Patricia Alejandra	18.502.312	27-18502312-0	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1922/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor Ángel Darío ANDRADE, DNI N° 16.346.476, CUIT N° 20-16346476-5, domiciliado en calle Victoria y Jujuy de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1923/2011.

Expte. N° 7667/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000422	\$2.398,99	Pesos dos mil trescientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos.
	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00052583	\$2.402,73	Pesos dos mil cuatrocientos dos con setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1924/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 21 de octubre de 2011, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 23/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- M.M.O. Federico VILLANUEVA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1925/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.589,00), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1926/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Matrícula INAES N° 26.073, por el término de tres meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, para la prestación del servicio de desmolde, acopio, acarreo y limpieza de la fabricación de bloques de hormigón., estableciéndose el precio por unidad en la suma de OCHENTA CENTAVOS de PESOS (\$ 0,80) por bloque fabricado y acopiado y fijándose hasta la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el presente Contrato.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNENSE las certificaciones del producido mensual y que se encuentre acopiado para la entrega, a la Presidente de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Señora Mirta Delia ZAPATA, DNI N° 25.031.338, con domicilio en Fleming al Sur, de esta ciudad, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, de acuerdo a la certificación del servicio respectivo emitida por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 25 - Dir. Viviendas - Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.31.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1927/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.343,78), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1928/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la Señora Rosa Cristina MARTÍNEZ, DNI N° 21.512.837, CUIT N° 27-21512837-2, domiciliada en calle Ángel Elías N° 389 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1929/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de octubre de 2011:***

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Delgado Silvia Ramona	16.761.786	27-16761786-2	\$ 150	Guido Spano N° 247
Martínez María Soledad	17.691.468	27-17691468-3	\$ 300	B. Fiorotto, Casa N° 58

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1930/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 4 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2011, a la Señora Andrea Verónica FRANCISCONI, DNI N° 21.601.962, domiciliada en calle Hortencio Quijano N° 318 de esta ciudad, para que desempeñe funciones inherentes a su calidad de Psicopedagoga del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora FRANCISCONI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1931/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora Mariel Viviana GRACIA, DNI N° 13.799.151, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 12, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Mariel Viviana GRACIA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1932/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) a la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) y a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.29.00 Dirección de Obras Particulares la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.31.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.32.00 Dirección de Catastro la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Defensa del Consumidor la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 18.02.00 Choferes y Mayordomía de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.04.00 Dirección de Informática la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) todo ello a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) con Fuente de Financiamiento Nacional.



ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) y la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 17.00.00 Dirección de Habilitaciones la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 19.01.00 Prensa la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.681,95) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) todo ello a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.681,95) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 19.01.00 Prensa la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.318,05) a la Partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.318,05); de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 21.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1933/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 22/2011, al Señor Carlos David Santiago BAUSERO, CUIT N° 20-10877028-8, con domicilio legal en calle Boulevard Montana N° 1180 de esta ciudad, para la provisión de SESENTA TONELADAS (60 TNS.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, Marca HOLLCIM, a un precio unitario de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 43.380,00), IVA incluido; y entrega en el domicilio especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en sus domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1934/2011.

Expte. N° 7413/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 9º/2011, con vencimiento al día 11 de octubre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 268,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 491,30
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 395,25
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 560,15
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 438,60
ARIAS Alberto Martín	24.596.698	23-24596698-9	Estrada y Pública S/N	\$ 101,15
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 274,55
FIOROTTO Néilda Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348-S.2-CON. F1-D1	\$ 317,05
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 408,00



SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 288,15
DUARTE Liliانا Haydeé	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 241,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A. Illía – B 23	\$ 366,35
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 294,10
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Margalot	\$ 310,25
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N° 1347	\$ 380,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 309,40
GÓMEZ Liliانا Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 289,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 256,70
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 272,85
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 141,10
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 323,85
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 365,50
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 286,45
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 445,40
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 368,90
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 319,60
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Fco. Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 400,35
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 306,00
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Fco. Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 266,90
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 298,35
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 231,20
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 257,55
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 201,45
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 179,35
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 245,65
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 441,15
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 277,95
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 270,30
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 281,35
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	B° San Isidro S/N	\$ 470,05
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 262,65
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 227,80
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 329,80
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 533,80
GOMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L.N. Palma N° 1268	\$ 227,80
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 94	\$ 510,85
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 186,15
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 262,65
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 360,40
FARIÁS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 394,40
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 288,15
BENÍTEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 309,40
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 292,40
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 411,40
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 595,85
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 227,80
GONZÁLEZ María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 334,90
QUINTEROS Valeria Marisol	25.711.405	27-25711405-3	Magnasco N° 382	\$ 382,50

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 17 de octubre de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 138,55
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 174,25
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 76,50



REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 – P BA	\$ 145,35
CARLÉS Silvana Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N° 864	\$ 130,90
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 105,40
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 209,10
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 166,60
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 143,65
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 144,50
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 181,05

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1935/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 17 de octubre de 2011, la renuncia del Señor Melchor Alfredo MEDRANO, DNI N° 27.645.152, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 704, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 6to., en carácter de planta permanente, en la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1936/2011.

Expte. N° 7716/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	CR ABERTURAS	Riofó, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000309	\$2.560,02	Pesos dos mil quinientos sesenta con dos centavos.
	CR ABERTURAS	Riofó, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000300	\$2.560,02	Pesos dos mil quinientos sesenta con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1937/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 10, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de cuatro (4) días – artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1938/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a los proveedores contratados por esa Agencia que seguidamente se detallan, por las sumas allí indicadas, en concepto de lo que a continuación se expone, por la prestación de sus servicios y/o suministro de productos en relación al Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
Club Central Entrerriano	500 Viandas Almuerzos, destinadas a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 18 en las disciplinas Vóley Masculino y Femenino y Atletismo Especial.	30-61880407-7	15852	17.500,00
Club Central Entrerriano	500 Viandas Meriendas reforzadas, destinadas a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 18 en las disciplinas de Vóley Masculino y Femenino y Atletismo Especial.	30-61880407-7	15855	20.500,00
Club Social y Deportivo "Black River"	312 Almuerzos, destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas Atletismo Convencional Masculino y Femenino	30-65913501-5	15856	14.040,00
Club Social y Deportivo "Black River"	438 Almuerzos, destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas Fútbol Masculino y Femenino.	30-65913501-5	15859	19.710,00
Club Social y Deportivo Sud América	600 Viandas, destinadas a los equipos finalistas participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y 16 en las disciplinas Fútbol, Básquet y Vóley Masculino y Femenino.	30-65905735-9	15860	24.600,00
Club Central Entrerriano	312 Cenas, destinadas a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas Atletismo Convencional Masculino y Femenino.	30-61880407-7	15851	15.600,00
Club Social y Deportivo "Black River"	421 Almuerzos, destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas de Básquet Masculino y Femenino, Discapacidad y Ajedrez.	30-65913501-5	15850	18.945,00
Club Social y Deportivo "Black River"	418 Almuerzos, destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas Voley Masculino y Femenino, Jueces y Árbitros.	30-65913501-5	15854	18.810,00
Club Central Entrerriano	348 Cenas, destinadas a los equipos	30-61880407-7	15857	17.400,00



	participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16 en las disciplinas Voley Masculino y Femenino.			
--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1939/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.778,36), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenios adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110113000- Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.31.00 3.9.3.0. – Dir. Viviendas – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1940/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos, otorgado a favor de la Doctora Andrea Erica MARAGLIANO a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente a la Doctora MARAGLIANO en su domicilio real.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1941/2011.

Expte. 7746/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73282	\$429,00	Pesos cuatrocientos veintinueve.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 84715	\$714,00	Pesos setecientos catorce.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73419	\$504,00	Pesos quinientos cuatro.



Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 74055	\$353,00	Pesos trescientos cincuenta y tres.
Tomas de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73289	\$312,00	Pesos trescientos doce.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73762 y N° 83075	\$1.288,00	Pesos un mil doscientos ochenta y ocho.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73281	\$449,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 75563	\$510,00	Pesos quinientos diez.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73418	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1942/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio, con cargo de rendición, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 7.820,00) al coro vocal masculino "Canto Nuevo" y coro femenino "Angelus", en un todo conforme con el aporte no reintegrable concedido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 3574/11, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la participación de los mismos en el Encuentro Nacional de Coros "San Luis le canta a América" que se realizará en la Provincia de San Luis, entre los días 4 y 6 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese respectivo el cheque a nombre del Señor Claudio Francisco Javier FAZZIO, DNI N° 5.870.917, CUIL N° 20-05870917-5.

ARTÍCULO 3°.- El Señor FAZZIO deberá proceder a presentar rendición de la inversión de los fondos recibidos por ante la Contaduría General, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente. A tal fin deberá adjuntar planilla de relación de comprobantes y facturas de conformidad a la normativa vigente en la AFIP en materia de facturación.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1944/2011.

Expte. N° 7744/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 76116 y N° 77464	\$ 224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 77460 y N° 75698	\$ 272,00	Pesos doscientos setenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 83721	\$ 918,00	Pesos novecientos dieciocho.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73278	\$80,00	Pesos ochenta.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1945/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00), al Señor Miguel Ángel RODRIGUEZ, DNI N° 20.582.055, CUIT N° 20-20582055-9, domiciliado en calle Caseros N° 640 de esta ciudad, quien realizó tareas de interés comunitario para la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1946/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, correspondiente al mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cabellier Julio Armando	20-17876264-9	\$ 200
Costa Marcela Noemí	27-25661276-9	\$ 400

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1947/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Galeano Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 200
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 200
Ferreya Rosana Carina	27-28349919-2	\$ 800

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1948/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Señor Claudio Ernesto GUIDONI, CUIT N° 20-23386652-1, domiciliado en calle Ayacucho y Pública de esta ciudad, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos de transporte que demandará la participación de un grupo de niños de nuestra ciudad, Categoría 98, en el Encuentro de Fútbol que se realizará en la ciudad de Concordia el día 28 de octubre del corriente año.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1949/2011.**

Expte. N° 7789/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 05/2011, consistente en cordón cuneta efectuada en Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000362	\$8.825,00	Pesos ocho mil ochocientos veinticinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Mejoramiento Hábitat Urbano 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 Partida: 3.9.9.0 – Mej. Hábitat Urbano 5 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1950/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, por la adquisición vía excepción de 41.240 Kgs. de Sulfato de Aluminio Líquido, imprescindible para el proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, Dpto A, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.407,37) por la provisión de 41.240 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000070 y N° 0008-00000068 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1951/2011.

Expte. N° 7488/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 10/2011, hasta el día 15 de noviembre de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de un Equipo Desobstructor de Arrastre, el que será destinado a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de noviembre de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGYCLC – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.92.00 4.3.1.0 – Maquinaria y Equipo de Producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1952/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDIQUESE el inmueble Plano 39.538, Partida 115400, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Secciones VI y IV, Manzana 11 D, Lote 8, con una superficie de 240,90 m2, Barrio "De los Inundados", domicilio parcelario calle Cervantes N° 1253 a favor de la Señoras María Fernanda CASTELLANO, DNI 20.243.498 y María Alejandra CASTELLANO, DNI N° 21.514.733, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR la presente escrituración de CARÁCTER SOCIAL aplicándose el acuerdo sobre reducción de honorarios profesionales celebrado con la Seccional Local del Colegio de Escribanos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Escribana INES DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1953/2011.

Expte. N° 7793/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018112	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Los Pioneros Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018107	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018109	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Guaugayán Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018111	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Luchador Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018106	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018105	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018100	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
La Paz Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018099	\$453,11	Pesos cuatrocientos cincuenta y tres con once centavos.
Azul y Blanca Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018114	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018116	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018110	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Mocoretá Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018104	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
25 de Mayo Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018115	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
El Chajá Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018113	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
San José Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018101	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018108	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00018102	\$891,04	Pesos ochocientos noventa y uno con cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1954/2011.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

Expte. N° 7794/11.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Benetti Materiales- Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00001431	\$1.898,00	Pesos un mil ochocientos noventa y ocho.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00002121	\$6.600,00	Pesos seis mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1955/2011.

Expte. N° 7790/11.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001566	\$382,49	Pesos trescientos ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1956/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Diego Gastón MURILLO, Legajo N° 2038, DNI N° 27.272.848, con domicilio en calle Barrio Trinidad, Casa 27, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º inc. a) de la Ordenanza N° 7921/85 y artículo 7º inc a) de la Ordenanza 8917/89, por incurrir en inasistencias injustificadas que exceden de diez días en el año.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente al agente Diego Gastón MURILLO, en su domicilio real de calle Barrio Trinidad, Casa 27, de esta ciudad, con copia.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1957/2011.

Expte. N° 7827/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Plazoleta de calle Luis N. Palma entre calles Brasil y Misiones, correspondiente al certificado de Avance de Obra N° 02/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000461	\$3.340,00	Pesos tres mil trescientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1958/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE el ciclomotor Marca FANSA 110, sin dominio, color gris y azul, Motor N° 1P52FMH07085363, Chasis N° 8CF54JME28AD01258, Retención N° 9999; y el ciclomotor Marca MOTOMEL 70, sin dominio, color ladrillo, Motor N° 7042652, sin número de chasis, Retención N° 9166, al Servicio Público Municipal en el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- IDENTIFICAR los ciclomotores afectados al Servicio Público Municipal con número interno, incluyéndolos en el listado existente con especificación de repartición a la cual se le entregue cada uno.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE, por Dirección de Asuntos Legales, el Seguro de Responsabilidad Civil para los ciclomotores que por este acto se afectan al Servicio Público Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1959/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Susana Mabel GEBHARDT, CUIT N° 27-13815944-8, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa N° 47 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1960/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) a la Señora Débora Julieta GARCÍA, DNI N° 29.937.153, CUIT N° 27-29937153-6, domiciliada en calle Aguado N° 1182 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1961/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 20 de octubre de 2011, a la Señora María Florencia PEREZ, DNI N° 26.436.023, domiciliada en calle Río de los Pájaros N° 867 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como administrativa, en carácter de planta contratada, en el ámbito de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1962/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Ayacucho Cloacas", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Ayacucho entre Martín M. de Güemes y Asisclo Méndez, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Ayacucho N° 1240, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1963/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a los Veteranos de Más de 50 de Fútbol de nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), para solventar parcialmente los gastos que irrogaren la participación de los mismos en el intercambio futbolístico, que se llevará a cabo el día 12 de noviembre del corriente año en el Club Atlético Gorriti, de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Hugo Roberto CÁCERES, DNI N° 10.199.347, CUIT N° 20-10199347-8, con domicilio en calle Jujuy N° 1049, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicho Grupo.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1964/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 10 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda a la estudiante de la carrera de Contador Público Nacional en el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Señorita Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1405, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá con carácter no remunerativo y en calidad de asignación estímulo una suma equivalente al salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1965/2011.

Expte. N° 7828/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Mori Olavarria s.a.	-	-	"A" 0001-00002625	\$14.083,12	Pesos catorce mil ochenta y tres con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1966/2011.

Expte. N° 7829/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002136	\$11.972,00	Pesos once mil novecientos setenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1967/2011.

Expte. N° 7830/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	VIAROV S.R.L.	-	-	"A" 0001-00000433	\$10.285,00	Pesos diez mil doscientos ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1968/2011.

Expte. N° 7846/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00027325	\$843,71	Pesos ochocientos cuarenta y tres con setenta y un centavos.
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00027492	\$1.762,07	Pesos un mil setecientos sesenta y dos con siete centavos.
Mate Amargo Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00025732	\$34,00	Pesos treinta y cuatro.
Azul y Blanca Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000419	\$90,00	Pesos noventa.
Azul y Blanca Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001169	\$54,30	Pesos cincuenta y cuatro con treinta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001163	\$691,50	Pesos seiscientos noventa y uno con cincuenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001164	\$108,40	Pesos ciento ocho con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1969/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE, con retroactividad al día 1º de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Ingeniero Electromecánico, Gabriel Augusto PEREDA, DNI N° 26.986.676, domiciliado en Avenida Rocamora N° 127 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Inspector en la Obra para el "Mejoramiento y Puesta en Valor del Puente Méndez Casariego" de esta ciudad, licitada mediante Decreto N° 1190/2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al agente PEREDA un adicional de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, en carácter no remunerativo ni bonificable durante el período establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar oportunamente la liquidación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1970/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11623/11, sancionada en fecha 27 de octubre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1971/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas de interés comunitario en el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, durante el mes de octubre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM. – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1972/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación de los hechos ocurridos el día 21 de agosto de 2011, en la intersección de calle San Martín e Italia en los que intervinieron agentes de la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de determinar posibles responsables administrativos si hubiere.



ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1973/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11624/11, sancionada en fecha 27 de octubre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1974/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11625/11, sancionada en fecha 27 de octubre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1975/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Urquiza y Del Inmigrante", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Del Inmigrante entre Urquiza y Luis N. Palma, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Del Inmigrante N° 32, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 82/2011.

Expte. N° 7719/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta a la Señora Ana Delia GUIFFRE, DNI N° 18.577.560, domiciliada en Calle Luis N. Palma N° 1775, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1976/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Angélica Leonor ANDREATTA, CUIL N° 27-02803375-9, domiciliada en calle Pellegrini N° 437 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1977/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11626/11, sancionada en fecha 27 de octubre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1978/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11627/11, sancionada en fecha 27 de octubre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1979/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado respecto a la contratación directa del Señor Carlos Alberto BARELLO para la prestación del servicio de sonido e iluminación, con motivo de la celebración del 228º Aniversario de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, la cual se realizó el día 18 de octubre del año 2011 en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, DNI N° 17.684.597, CUIT N° 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas N° 390 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en concepto de pago por la prestación del servicio de sonido e iluminación en el evento mencionado en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora 1 – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia — Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1980/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 9/2011, para la contratación de los Servicios de Pago Electrónico de Tasas y Contribuciones de la Municipalidad de San José de Guauguaychú a través de la Red LINK S.A. al Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1980, CUIT N° 30-50001091-2, con domicilio especial constituido en calle 25 de Mayo N° 902 de la ciudad de Guauguaychú, en la suma de PESOS CERO NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 0,968) IVA incluido por operación.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 9/2011, para la contratación de los Servicios de Pago Electrónico de Tasas y Contribuciones de la Municipalidad de San José de Guauguaychú a través de la Red BANELCO S.A. al Banco Santander Río S.A., Sucursal 312, CUIT N° 30-50000845-4, con domicilio especial constituido en calle 25 de Mayo N° 951 de la ciudad de Guauguaychú, en uno con veintiuno por ciento (1,21 %) del monto cobrado con una comisión mínima de PESOS CERO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,54) IVA incluido por operación.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente instrumentense los contratos de adjudicación respectivos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1981/2011.

SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAUGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE por cuenta y orden de la Agencia Entre Ríos Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a los proveedores contratados por esa Agencia que seguidamente se detallan, por las sumas allí indicadas, en concepto de lo que a continuación se expone, por la prestación de sus servicios y/o suministro de productos en relación al Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", a saber:

Proveedor	Concepto	CUIT	Compromiso N°	Monto \$
María Francisca Vázquez López	42 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	27-93101091-9	16057	2.520,00
Mirta Viviana Pereyro	70 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	23-17876459-4	16058	4.550,00
Ángel Staropoli	59 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	20-15214497-1	16092	3.540,00
Mario Jesús Boari	110 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	20-06183400-2	16062	3.850,00
Mirta Viviana Pereyro	55 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final Provincial de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	23-17876459-4	16018	3.575,00
Ángel Alberto Rodríguez	90 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	20-05083915-0	16020	4.500,00
Claudio Javier Robles	78 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	20-23710257-7	16022	4.680,00
Hilda María Sack	65 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	27-05234667-9	16021	2.600,00
Ana de Jesús Maldonado	67 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	27-23703546-7	16023	4.020,00
Alicia Mónica Rosito	80 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16 y Sub 14.	27-10127766-1	16053	4.000,00
Alba Maris Martínez	80 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16 y Sub 14.	27-92609667-8	16054	4.000,00
Ignacio Eliseo Carro	83 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita	20-27783716-2	16056	4.980,00



	Categoría Sub 16 y Sub 14.			
Ángel Alberto Rodríguez	90 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	20-05083915-0	16025	4.500,00
Mirta Viviana Pereyro	55 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	23-17876459-4	16024	3.575,00
Claudio Javier Robles	78 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	20-23710257-7	16026	4.680,00
Hilda María Sack	75 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	27-05234667-9	16029	3.000,00
Florencia Vicentin Juliana	36 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-25730993-8	16027	1.800,00
Asunción Cubilla	58 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	27-93159625-5	16035	2.900,00
Ana de Jesús Maldonado	53 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	27-23703546-7	16036	3.180,00
José Elio Navarro	37 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	20-05869808-4	16048	2.220,00
María Francisca Vázquez López	58 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	27-93101091-9	16044	3.480,00
Mirta Viviana Pereyro	65 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	23-17876459-4	16051	4.225,00
María Eugenia Carro	10 alojamientos destinados a los equipos participantes de la final de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	23-34418775-4	16030	600,00
María Rosa Loss	40 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	27-12385200-7	16031	2.400,00
Asunción Cubilla	59 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 16.	27-93159625-5	16032	2.950,00
Néstor Daniel Leonardi	89 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	20-10199414-8	16010	5.340,00
Mónica Fabiana Miele	96 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-20071635-9	16012	4.800,00
Graciela Escudero	Traslado interno realizado en las Finales Provinciales de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-14996737-6	15991	1.800,00
Rubén Raúl Barreto	Traslados internos desde Pueblo General Belgrano a Guauguaychú y viceversa, en las Finales Provinciales de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	23-14650222-9	15992	1.200,00
Ángel Staropoli	57 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	20-15214497-1	15996	3.420,00
María Isabel Romano	2 días de alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14.	27-12385212-0	15997	3.200,00
Claudia Evangelina Alejandra Guardia	172 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-20243808-9	16066	5.160,00
Javier Eduardo Arnolfi	75 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita	23-14650169-9	16074	4.500,00



	Categoría Sub 14 y Sub 16.			
Bibiana Amelia Rios	42 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-13568047-3	16281	2.100,00
Fernando Benedetti	51 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	20-17772553-7	16206	3.060,00
Norma Cristina López	80 alojamientos destinados a los equipos participantes de la Final de los Juegos Evita Categoría Sub 14 y Sub 16.	27-05876219-4	16183	4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1983/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 432,25), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1984/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un SUBSIDIO de CARÁCTER NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.162,35) a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, el que será destinado al pago del servicio de energía eléctrica del Medidor N° 12.285, titularidad del Salón Comunitario del Barrio Munilla, lugar donde funciona diariamente el Jardín Maternal Municipal "Estrellitas".

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE con el presente subsidio, a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Guauguaychú Limitada, la suma total de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.162,35), importe que surge de las Facturas N° 6671583, 6705008, 6738636, 6773267, 6805947, 6839590, 6874581 y 6907342.

ARTÍCULO 3º.- PROCÉDASE, de conformidad a lo indicado oportunamente en el Artículo 3º del Decreto N° 2208/2010, a efectivizar el pedido de cambio de titularidad del Medidor N° 12.285 a nombre de la Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1985/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), correspondiente al mes de julio de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES

OCTUBRE 2011



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 42 a 45 obran la Ordenanza desde N° 11622/2011 AL 11627/11, las Resoluciones N° 34 y 35, y las Declaraciones desde el N° 43 al 45/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 31 de octubre de 2011.



**JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 11622/2011.-
EXPT.E.N° 4472/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE al Club Hípico Gualeguaychú- en el predio concesionado por este Municipio en el Parque Unzué - a la pulverización solicitada utilizando equipos de arrastre o auto-propulsados, atendiendo los recaudos establecidos en el Art. 6° de la Ordenanza N°11197/08.-

ART.2°.- NOTIFIQUESE a los interesados y a la Direcciones de Medio Ambiente y de Espacios Verdes de esta Municipalidad, acerca de lo resuelto.-

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11623/2011
EXPT.E.N° 4426/2011 – H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1226/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, etc...

Sala de Sesiones.



San José de Guauguaychú, 27 de Octubre de 2011.
Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11624/2011.-
EXPTE.N° 4482/2011 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE hasta el mes de diciembre de 2011 al Sr. Pablo G. Huck, D.N.I. N° 31.567.287 del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/2008 – Art.23°, Inc.b), del automóvil, Fiat Duna, Modelo 1995, Patente AKX665.

ART.2°.- NOTIFIQUESE al recurrente sobre lo resuelto y a la Dirección Municipal de Tránsito, remitiendo copia de la presente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE OCTUBRE DE 2011.
LILIANA RIOS, PRESIDENTE – JEREMIAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.

ORDENANZA N° 11625/2011.-
EXPTE. N° 4485/2011 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según el siguiente detalle:

Código	Rubro	Importe
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	10.950.000,00
TOTAL		10.950.000,00

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

Código	Rubro	Personal	Importe
1110101000	Presidencia Municipal	Personal	10.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	2.830.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	450.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	1.020.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú.Turismo	Personal	130.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	1.980.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	80.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	940.000,00
1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Personal	1.960.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Personal	300.000,00
	TOTAL		9.700.000,00

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, la Partida Bienes de Consumo de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Apertura Programática 37.00.00 Dirección de de Obras Sanitarias y Efluentes en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00); la Partida Bienes de Consumo de la Jurisdicción 1110115000 Empresa Municipal de Higiene Urbana Apertura Programática 39.00.00 Recolección de Residuos en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).



ARTÍCULO 4º.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.535/10, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE OCTUBRE DE 2011.

LILIANA M. RIOS, PRESIDENTA – JEREMIAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-

ORDENANZA N° 11626/2011.-
EXPTE. N° 4481/2011 – H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1408/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE OCTUBRE DE 2011.

LILIANA RIOS, PRESIDENTA – JEREMIAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-

ORDENANZA N° 11627/2011.-
EXPTE.N° 4504/2011 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Club Social Deportivo y Cultural "LA CUCHIMARRA", la Concesión de Espacio Público sobre el inmueble sito sobre calle Jaime de Nevares y 1º de Mayo, con una superficie aproximada de 15.673 m2 el cual se desglosa de mayor superficie inscrita a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 122.044 (17/05/1996), cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con calle Jaime de Nevares mediante línea recta (1-2) de 105,10 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, predio Plaza de Aguas mediante línea recta (2-3) de 174,65 metros; SUR: linda con Municipalidad de Gualeguaychú predio Plaza de Aguas (prolongación calle Juan Lapalma) mediante línea recta de 100 metros; y OESTE: linda con calle 1º de Mayo mediante línea recta (4-1) de 138,80 metros.

ARTÍCULO 2º.- La Concesión de Espacio Público autorizada precedentemente podrá realizarse por el plazo de DIEZ (10) años prorrogables por quince (15) años más en caso de evaluarse favorable la realización de las obras y proyecto en general, al finalizar el primer lapso de concesión.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, suscríbese el pertinente Contrato de Concesión de Espacio Público.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE OCTUBRE DE 2011.

LILIANA RIOS, PRESIDENTA – JEREMIAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-

RESOLUCION N° 34/2011.-
EXPTE.N° 4459/2011-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE
RESOLUCION**



ART.1º: HACER lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Señor SITTNER MATIAS RAMON, DNI N° 34.660.661, con domicilio en calle San Martín N° 2035, de esta ciudad, únicamente en lo que respecta a los D/M aplicados, reduciendo la pena impuesta por éste concepto a 250 D/M.-

ART.2º:-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 35/2011.-
EXPTE.N° 4523/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º:- RECORDAR con nuestro más sincero respeto la memoria del Ex Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos KIRCHNER.-

ART. 2º:- De forma.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 43/2011.-
EXPTE.N° 4512/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE

DECLARACION

ART.-1º DECLARASE de Interés Municipal y Cultural al “DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES” en su 52º ANIVERSARIO, el mismo tendrá lugar en nuestra ciudad el próximo 9 de Octubre en las calles céntricas de nuestra ciudad.

ART.-2º REMITIR copia de la presente al Presidente de la Comisión Central de Carrozas Estudiantiles.

ART.-3º DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

DECLARACION N° 44/2011.-
EXPTE.N° 4515/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal, al Cierre Regional del Programa de Pami “LOS ABUELOS PIDEN JUEGO”, a llevarse a cabo el 14 de octubre del corriente año en el Cendro de Jubilados de esta localidad.-

ART.2º.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 45/2011.-
EXPTE.N° 4510/2011-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- **DECLARESE** de Interés Municipal las actividades que desarrolla el Foro Infancia Robada de Guauguaychú, con el fin de articular acciones, sensibilizar, capacitar y asistir víctimas de tráfico y trata de personas, abuso infantil, explotación sexual infantil y adicciones.

ART.2º.-**REMITASE** copia al Foro Infancia Robada de Gualeguaychú.

ART.3º.- **DE FORMA.-**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

